



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 271-2020-MDA/A

Ananea, 24 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Carta N° 001-2020/MDA-PUNO/ING.RRCM, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el contratista, Ing. Richard R. Cutipa Mollehuanca;
- ii) Hoja de Coordinación N° 109-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iii) Hoja de Coordinación N° 056-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iv) Hoja de Coordinación N° 118-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- v) Hoja de Coordinación N° 022-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 23 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Pre Inversión UF-MDA;
- vi) Informe N° 0676-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- vii) Informe N° 231-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- viii) Opinión Legal N° 122-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”. Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Artículo 5.- Fase de Ejecución 5.3. esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, esta misma Directiva dispone en su artículo 7°.- Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente 7.2 La elaboración del Expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Así mismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, de otro lado, esta Directiva en su numeral 7.4. dispone que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Carta N° 001-2020/MDA-PUNO/ING.RRCM, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el contratista, Ing. Richard R. Cutipa Mollehuana, mediante el cual hace alcance del expediente técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Sol de Oro Tramo (Jr. Belén – desvió Ananea) de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2481268;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 109-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, remite el expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Sol de Oro Tramo (Jr. Belén – desvió Ananea) de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2481268, para su evaluación;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 056-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, concluye que se da conformidad al expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Sol de Oro Tramo (Jr. Belén – desvió Ananea) de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2481268, por un monto total de S/. 1,384,072.35 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil setenta y dos con 35/100 soles), por lo que autoriza dar trámite para su aprobación resolutive;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 118-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca. Remite el expediente técnico para su aprobación, concluyendo: 1) que el formulador del proyecto Expediente Técnico, es el responsable del servicio y/o producto entregado a la entidad, teniendo pleno conocimiento de las leyes, normativas y directivas de acorde al ejercicio de la profesión y ética profesional, que sean imputables de existir vicios ocultos, 2) el responsable de la formulación de este proyecto ha levantado las observaciones realizadas, 3) pone de conocimiento que el expediente técnico es conforme;

Que, mediante Informe N° 231-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Sol de Oro Tramo (Jr. Belén – desvió Ananea) de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2481268, según el siguiente desagregado:

Descripción	Soles	Parcial
Costo Directo	S/.	933,900.00
Gastos Generales 11.00 %	S/.	102,729.00
Utilidad 6.5 %	S/.	60,703.50
IGV 18.0 %	S/.	197,519.85
Costos de Ejecución (Valor Referencial)	S/.	1'294,852.35
Gastos de Supervisión 4.26 %	S/.	55,220.00
Elaboración de Expediente Técnico 2.62 %	S/.	34,000.00
Presupuesto Total	S/.	1'384,072.35

Que, mediante Opinión Legal N° 122-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Ivan Hubert Trujillo Hilaraca, emite opinión favorable del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Sol de Oro Tramo (Jr. Belén – desvió Ananea) de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2481268, para su aprobación resolutive;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

(Jr. Belén – desvió Ananea) de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea– Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, con Código Único de Inversión N° 2481268, ejecutado vía administración directa, con u plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto conforme a la siguiente estructura:

Descripción	Soles	Parcial
Costo Directo	S/.	933,900.00
Gastos Generales 11.00 %	S/.	102,729.00
Utilidad 6.5 %	S/.	60,703.50
IGV 18.0 %	S/.	197,519.85
Costos de Ejecución (Valor Referencial)	S/.	1'294,852.35
Gastos de Supervisión 4.26 %	S/.	55,220.00
Elaboración de Expediente Técnico 2.62 %	S/.	34,000.00
Presupuesto Total	S/.	1'384,072.35

Que, mediante Proveído N° 2639-2020-MDA/GM, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar W. Mamani Cutisaca, solicita se emita Acto Resolutivo;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Sol de Oro Tramo (Jr. Belén – desvió Ananea) de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea– Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, con Código Único de Inversión N° 2481268, ejecutado vía administración directa, con u plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto conforme a la siguiente estructura:

Descripción	Soles	Parcial
Costo Directo	S/.	933,900.00
Gastos Generales 11.00 %	S/.	102,729.00
Utilidad 6.5 %	S/.	60,703.50
IGV 18.0 %	S/.	197,519.85
Costos de Ejecución (Valor Referencial)	S/.	1'294,852.35
Gastos de Supervisión 4.26 %	S/.	55,220.00
Elaboración de Expediente Técnico 2.62 %	S/.	34,000.00
Presupuesto Total	S/.	1'384,072.35

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Secretaria General notifique con la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y demás unidades que tengan injerencia en la presente para su conocimiento y trámite correspondiente para la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – **DELEGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario